

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03- 002-2007-00027-00
Demandante	Nivaldo Emilio Cardona Garcia
Demandado	Luis Anibal Jaramillo Cardona
Asunto	Ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Catastro y al secuestre.
Auto	114 V

Con ocasión a la petición impetrada por la apoderada que representa a la parte ejecutante y en vista que desde el 27 de mayo de 2021 (fl. 111) se diligenció el oficio dirigido a la Oficina de Catastro de Jericó - Antioquia sin obtener respuesta a la fecha; se ordena oficiar nuevamente a dicha Dependencia, a costa de la parte interesada, para que allegue el avalúo catastral de los derechos que sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 014-2270 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Jericó - Antioquia posee el demandado, el señor Luis Anibal Jaramillo Cardona C.C. 675.422.

Finalmente, en vista de que el auxiliar de la justicia no ha cumplido con sus deberes consagrados en el artículo 52 ibidem; se dispone que, por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se inste al señor Orlando Andrés Valencia Arbeláez para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas comparadas y detalladas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFÍQUESE

M.F.

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ